



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2022-MDM

Marcona, 21 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DISTRITAL DE MARCONA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 02 de Fecha 21 de Enero del 2022; el Informe N° 012-2022-SGR-GAT/MDM de la Sub Gerencia de Recaudación con su proveído de la Gerencia de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 36-2022-GAJ/MDM de fecha 12 de Enero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de la Ordenanza que establece el monto del Impuesto Predial, Tasa por concepto de gastos Administrativos y Vencimientos del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 398-2021-EF, aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria; (UIT) para el año 2022, el monto de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles (S/ 4,600.00), como índice de referencia en normas tributarias; el mismo que servirá para determinar el monto del Impuesto Predial Mínimo y los Gastos de Emisión.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF. Segundo Párrafo del Art. 13° facultad a la Municipalidad a establecer un monto mínimo a pagar por Impuesto Predial equivalente a 0.6 % de la UIT; así mismo, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo antes citado, indica que las Municipalidades que brindan el servicio de emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y de los Recibos correspondiente, incluida su distribución a domicilios, quedan facultadas a cobrar por dichos predios servicios no más de 0.4% de la U.I.T, en ambos vigente al primero de Enero de cada ejercicio.

Que, el artículo 15° inciso (b) del Decreto Supremo N° 156-2004 EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Tributación Municipal, faculta el pago fraccionado del Impuesto Predial, hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota será equivalente a un cuarto del Impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM), que publica el instituto de Estadística e Informática.(INEI).



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Que, en uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del artículo 9º, así como el Art. 40º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del Concejos Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la presente;

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, TASA POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENCIMIENTOS DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el monto equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1º de Enero 2022, como Impuesto Predial mínimo a pagar el ejercicio fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER el monto equivalente al 0.3 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1º de Enero del 2022, como gastos administrativos (cuponerías más formatos) para el ejercicio fiscal del año 2022.

ARTICULO TERCERO.- FIJAR como fechas de vencimientos para el pago de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Primer Trimestre : 28 de Febrero del 2022
- Segundo Trimestre : 31 de Mayo del 2022
- Tercer Trimestre : 31 de Agosto del 2022
- Cuarto Trimestre : 30 de Noviembre del 2022

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda modificar las fechas de pago de los tributos Municipales.

ARTICULO QUINTO.- ORIENTAR que la GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Marcona, cumpla con remitir la presente Ordenanza Municipal a la SUB GERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL para su MÁXIMA DIFUSIÓN; y publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE